

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No. DCAFP-6050/2021
ASUNTO: Informe Preliminar de Auditoría.

ING. JORGE ARMANDO NEVÁREZ MONTELONGO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

10 NOV 2021

RECIBIDO

At'n C.P. Jorge Hernández Vázquez
Jefe del Departamento de Atención y
Seguimiento de Auditorías y enlace
designado mediante oficio
CAED.DG/0185/2021.

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y como fundamento en los artículos 36 fracciones I, III, IV, XI, XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 19 fracciones IX, XVIII y XXII, 20, 21 fracción VII, 44 fracciones XI y XIV, 46, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, vigente; en base al acuerdo de Coordinación para el "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" vigente suscrito entre la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Durango, así como en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización y el Programa Anual de Trabajo y Auditoría para el ejercicio 2021.

Me permito informar que se analizó la información financiera y documental presentada por el Organismo a su digno cargo de cuya veracidad es responsable, y en virtud de que se han finiquitado los trabajos derivados de la auditoría número 015/2021 a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio fiscal 2020, adjuntando al presente "Informe Preliminar" y Cédulas.

Agradezco de antemano las facilidades otorgadas al personal comisionado para el correcto desempeño de sus funciones.



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

08 NOV 2021

12:32

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL

M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

ELABORÓ: Ing. Luis Daniel Mota Guzmán	REVISÓ: C.P. Alma Beatriz Gutiérrez Magallanes	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: L.I. Víctor Joel Martínez Martínez
--	---	--	---

c.c.p. L.A. Luis Fernando Alberto Alba Nevárez, Director de Administración y Finanzas de la CAED.
L.I. Víctor Joel Martínez Martínez, Subsecretario de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
RLAF/vjmm/mml/abgm/ldmg

"Este documento forma parte de..."

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01



COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

Turno: a.

Subdirección
Administrativa

☐

Subdirección
Técnica

☐

Subdirección
de Planeación

☐

Subdirección
Operativa

☐

Proyectos
Estratégicos

☐

Otro:

Instrucción:

CP. Mouse

seguimiento

4

CP. Jorge Añez V.

Para que elabore informe
de los resultados de
la auditoría.

08 nov
2021

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
18 NOV 2021
COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO
DE DURANGO

INFORME PRELIMINAR

Ente: Comisión del Agua del Estado de Durango.
Auditoría número: 015/2021
Orden: DCAPF-1817/2021
Título: Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio presupuestal 2020.

OBJETIVO

Constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos conforme a la normativa aplicable y el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) a Cargo de la Comisión del Agua del Estado de Durango (CAED), en sus cinco apartados: Urbano (APAUUR); Rural (APARURAL); Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI); Agua Limpia (AAL) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR), así como de Agua Limpia Emergente (ALE) correspondientes al ejercicio presupuestal 2020.

ALCANCE

Instrumento Jurídico	Apartado	Universo	Muestra Proyectos
Convenio Marco	APAUUR	24,562,978.33	22,796,671.54
	APARURAL	38,070,649.57	35,856,414.91
	PRODI	31,316,762.00	17,317,827.00
	AAL	2,017,866.00	2,017,866.00
	APTAR	21,851,178.52	21,256,010.25
Anexo de Ejecución Emergente PROAGUA NÚM 10-01/2020	ALE	3,483,000.00	3,483,000.00
Total		\$121,302,434.42	

La auditoría consistió en la revisión financiera y documental de los recursos transferidos al Organismo en cumplimiento al Convenio Marco, documento en el que se establecieron los lineamientos para conjuntar recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) por el ejercicio presupuestal 2020; y el Anexo de Ejecución Emergente PROAGUA NÚM 10-01/2020 específicamente para el apartado Agua Limpia, realizando una muestra selectiva de los proyectos autorizados por apartado; con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

PROCEDIMIENTOS

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

- 2.1 Se verificó que se suscribió en tiempo y forma el Convenio Marco, a través del cual se establecen los lineamientos para conjuntar recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, asimismo se suscribieron 5 Anexos Modificatorios al Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM 10-01/2020, en los que se modificó el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" relativo a la inversión del programa; así mismo se suscribió el Anexo de Ejecución Emergente PROAGUA NÚM 10-01/2020 específicamente para el apartado Agua Limpia, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); instrumentos jurídicos en los que se estableció la estructura financiera por Apartado.
- 2.2 Se verificó que la Comisión del Agua del Estado de Durango abrió 12 cuentas bancarias en la institución financiera Grupo Financiero Banorte, S.A.B de C.V. de tipo cheques productiva (Enlace Global PM con intereses) en las que se recibieron por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración los recursos del Programa por Apartado.

Además, se verificó que el monto solicitado por el Organismo en las órdenes de pago que se notificaron a la Secretaría de Finanzas y de Administración coincidieran con los comprobantes fiscales de ingreso y los depósitos en los estados de cuenta respectivos, recursos que se transfirieron en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Percatándose que la diferencia entre lo convenido y lo ministrado al Organismo por \$ 5,695.88 (Cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 88/100 M.N.) corresponde a recursos no formalizados en los Apartados Rural (APARURAL) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR).

- 2.3 Se verificó la trazabilidad de los movimientos de los estados de cuenta con la documentación comprobatoria y soporte presentada de las transacciones detectándose los siguientes hallazgos:

En el APARTADO PRODI:

- En la información presentada, no se localizó evidencia documental que ampare el retiro efectuado el día 08 de julio de 2021 por un monto de \$49,796.00 por concepto de "PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES..." de acuerdo a trazabilidad con estado de cuenta del Apartado.

En el Apartado APTAR

- En la información presentada, no se localizó evidencia documental que ampare el retiro efectuado el día 07 de abril de 2021 por un monto de \$ 28,054.45 por concepto de "COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI..." de acuerdo a trazabilidad con estado de cuenta del Apartado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

- 3.1 Se verificó que se realizaron los registros contables del ingreso y egreso de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados, así mismo se comprobó que la documentación comprobatoria y soporte cumplió con las disposiciones fiscales y que se canceló con un sello que contiene la leyenda Operado.

Respecto a los registros contables el Organismo solicitó a través de órdenes de pago el recurso federal y estatal, registrando por orden de pago los montos en los auxiliares contables de ingreso, presentando como evidencia para el registro de las ministraciones el archivo denominado "INGRESOS MINISTRACIONES" no localizando en la información presentada los registros en los apartados PRODI y APARURAL de los meses de octubre y diciembre de 2020.

- 3.2 Se observó saldo en los estados de cuenta de los Apartados por un total de \$357,858.52 (trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 52/100 M.N.) y \$627,980.49 (seiscientos veintisiete mil novecientos ochenta pesos 49/100 M.N.) de recurso estatal, de los que no se presentó evidencia documental de su destino y aplicación de conformidad con la normatividad aplicable, en su caso, del reintegro efectuado de acuerdo a estructura financiera a la instancia correspondiente; ni de la que acredita la cancelación de las mismas.
- 3.3 El Organismo presentó documentación comprobatoria y soporte que acredita reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de recursos no devengados y de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias correspondientes, detectando los siguientes hallazgos:

En el APARTADO PRODI:

- Diferencia por \$8,504.63, entre los rendimientos financieros generados de mayo de 2020 a agosto de 2021 respecto del monto reintegrado por este concepto a la Tesorería de la Federación.

Destino de los Recursos.

- 4.1 Se verificó en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que comprobantes fiscales emitidos estuvieron vigentes; además de que los proveedores/contratistas estuvieron inscritos en el padrón respectivo.
- 4.2 La Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) del Estado de Durango del ejercicio fiscal 2020, llevó a cabo ocho reuniones ordinarias en las cuales se plasmaron diversos acuerdos relacionados con el Programa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En el Apartado Agua Limpia (AAL)

- 5.1 Se constató que se llevaron a cabo 16 adquisiciones a través del procedimiento de Adjudicación Directa, constatando que en los expedientes se anexó *"ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITAN LOS CRITERIOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA EXCEPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DEL ANEXO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN EMERGENTE DEL APARTADO AGUA LIMPIA 2020 (PROAGUA)"*, así como evidencia de las cotizaciones de las empresas del producto objeto del servicio, a fin de asegurar las mejores condiciones de tiempo, economía, calidad y eficiencia, a un costo razonable en el mercado regional de las Adquisiciones y atendiendo a las condiciones de emergencia.
- 5.2 Se verificó que las persona físicas o morales con quienes se formalizaron los contratos estuvieron registrados en el *"Padrón de Proveedores"* y se encontraran al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; así mismo se comprobó que las adquisiciones estuvieran amparadas con contrato formalizado y que en el mismo se garantizaran los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la garantía de calidad al entregar los bienes.
- 5.3 Se verificó que las adquisiciones de los bienes, objeto de los contratos se entregaron en los términos, condiciones, especificaciones y demás estipulaciones establecidas en el contrato, como consta en el soporte documental presentado.

Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

- 6.1 Se realizaron 48 obras las cuales fueron contratadas por los siguientes procedimientos constatando que los contratistas estuvieran en el padrón correspondiente y no estuvieran inhabilitados:

Procedimiento	AAL	PRODI	APARURAL	APAU	APTAR
Licitación Pública	-	1	14	7	3
Invitación a cuando menos tres personas	-	3	4	4	1
Adjudicación Directa	1	-	2	7	2
Total	1	4	20	18	6

- 6.2 Se verificó que las obras que fueron adjudicados por el procedimiento de Licitación Pública cumplieran con las bases y requisitos de la convocatoria; que las adjudicadas por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas contaran con el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública fundado y motivado.

En caso de las Adjudicaciones Directas se constató que cumplieran con los montos máximos autorizados establecidos en la normatividad aplicable, en su caso contara con el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública fundado y motivado; no localizando en los expedientes del Apartado APARURAL de

las 02 obras contratadas con este procedimiento, el estudio de mercado que acreditara que se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado.

- 6.3 Se constató que las obras estuvieran amparadas con el contrato respectivo, en el que se garantizó el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mediante la presentación de las fianzas correspondientes.
- 6.4 Se constató que se integró en el expediente respectivo, la póliza de fianza adicional o adenda a la póliza correspondiente en los casos en que se suscribió convenio para modificar el programa general de ejecución de los trabajos y por ampliación de volúmenes y conceptos de obra; no localizando en una obra del Apartado APARURAL la que soportara el convenio modificatorio por ampliación de volúmenes y conceptos de obra.
- 6.5 Se constató que los pagos realizados estuvieran soportados con facturas, que las estimaciones se
- 6.6 Con la revisión a los expedientes unitarios de obra, se detectó inadecuada integración, al no contar con la totalidad de la documentación requerida conforme a normatividad.
- 6.7 Con la revisión a la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP) a la muestra seleccionada de 10 expedientes de obra pública del Apartado RURAL, se detectó que:
- No se registraron los asuntos trascendentes como las solicitudes y autorizaciones de las estimaciones correspondientes a los conceptos ejecutados, en 04 (cuatro) contratos.
 - No se presentó la totalidad de las Bitácoras electrónicas en 05 (cinco) contratos.
 - No se localizó registro de las retenciones o sanciones por incumplimiento de obra que se plasmaron en las estimaciones, ni evidencia de que estas hayan sido notificadas al contratista mediante oficio, en 04 (cuatro) contratos.
- 6.8 Se llevó a cabo inspección física a una muestra de 14 obras de las cuales siete son de APARURAL, cinco de APAUR y dos de APTAR, en coordinación con personal de la Comisión del Agua del Estado de Durango con la finalidad de verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a los ejecutados y que las obras están concluidas y en operación; además de que se cumplieran con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas, detectando y observando lo siguiente:

APARURAL:

- Conceptos de obra que fueron estimados y pagados, no ejecutados a la fecha de la visita de obra por un importe de \$19,791.00 (Diecinueve mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) por concepto *"conexión en baja tensión, trámite ante C.F.E., CONAGUA o SECOFI para autorización de control de suministro, incluye planos de construcción"* de la partida Subestación Eléctrica, motivo por el cual la obra no está en operación.
- Pagos en exceso por \$4,936.27 (Cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 27/100 M.N.) derivados de la revisión documental efectuada a las estimaciones autorizadas para su pago y de las diferencias detectadas en los conceptos y cantidades verificadas con el plano final.

APTAR: Las dos obras revisadas no están operando, una por falta suministro de energía por parte de la Comisión Federal de Electricidad y otra por que el colector está destruido.

Transparencia y Difusión de la Información.

- 7.1 Se verificó que la Comisión del Agua del Estado de Durango reportara trimestralmente la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, que la información fuera publicada en la página de transparencia del estado.

Sin embargo, en el Apartado PRODI no se localizó del mes de junio y julio de 2020 evidencia del cumplimiento de la publicación de la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos ejercidos en cumplimiento con la normatividad aplicable en materia de transparencia del ejercicio del recurso.

- 7.2 Se constató que la Comisión del Agua del Estado de Durango publicó en la página de internet <http://caed.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/17/2020/01/2020-01-30-paaasop-programa-anual-de-obras-publicas-caed.pdf> el Programa Anual el cual contiene información relativa a la descripción de las obras.

- 7.3 Se comprobó que la Comisión del Agua del Estado de Durango presentara el cierre de ejercicio por Apartado con fecha de elaboración del 31 de Diciembre de 2020, firmado por personal del Organismo, Comisión Nacional del Agua y Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio presupuestal 2020.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020.
- Convenio Marco de Coordinación del programa PROAGUA.
- Anexos de Ejecución.

CONSIDERACIONES

Los resultados, observaciones y recomendaciones contenidos en el presente informe preliminar de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la Comisión del Agua del Estado de Durango podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

CONCLUSIÓN

El equipo auditor realizó la verificación con base en la documentación e información proporcionada por la Comisión del Agua del Estado de Durango, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido; de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización y aplicando los procedimientos

descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados y aquellos que se estimaron pertinentes, realizando las recomendaciones respectivas en apego a normatividad aplicable.

Así mismo, no se omite manifestar que con la finalidad de contribuir con el adecuado funcionamiento de las Entidades de la Administración Pública Estatal, esta Secretaría realizará seguimiento a la revisión para determinar el cumplimiento a dichas recomendaciones, mismas que deberán ser implementadas y dar seguimiento la Comisión del Agua del Estado de Durango.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

08 / 11 / 2021

DÍA MES AÑO

POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO:

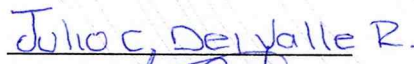
CP JORGE HDEZ. VÁZQUEZ, JEFE DEPTO. ATN AUDITORES

PERSONA ACREDITADA PARA RECIBIR

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: 1394013236185

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA:

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
C.P. ALMA BEATRIZ GUTIÉRREZ MAGALLANES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO	
L.A. MARÍA ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ	AUDITORA	
L.C. JULIO CÉSAR DEL VALLE REYES	AUDITOR	
ING. LUIS DANIEL MOTA GUZMÁN	AUDITOR	
ING. CHRISTIAN IVAN MEJORADO MALDONADO	AUDITOR	



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Resultado número: 01

Saldo en bancos.

Con motivo de la auditoría número 015/2021 a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) ejercicio presupuestal 2020, practicada a la Comisión del Agua del Estado de Durango, en el acto de inicio de la auditoría en comento se formalizó la solicitud de documentación e información a fin de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos convenidos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Y derivado del análisis a la documentación e información presentada, específicamente de los estados de cuenta, de la institución financiera Grupo Financiero Banorte, S.A.B de C.V. se observó saldo en las siguientes cuentas bancarias por un total de \$357,858.52 de recurso federal y \$627,980.49 de recurso estatal, en los siguientes Apartados:

Apartado	Federal		Estatad	
	Saldo	Fecha	Saldo	Fecha
Urbano (APAUUR)	\$ 705.52	02-jul-2021	\$ 220,811.36	30-Jun-2021
Rural (APARURAL)	\$ 127,924.27	31-mar-2021	\$ 395,127.77	31-mar-2021
Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	\$ 30.86	31-Ago-2021	\$ 3.60	30-Jul-2021
Agua Limpia Agua Limpia (AAL)	\$ 337.55	31-mar-21	\$ 1,167.58	31-mar-21
Agua Limpia Agua Limpia Emergente (ALE)	\$ 2,488.48	31-mar-21	\$ 29.38	30-mar-21
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR)	\$ 226,371.82	30-abr-21	\$10,840.80	30-abr-2021
Totales	\$ 357,858.52		\$ 627,980.49	

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Por lo anterior se solicita presente la documentación que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, que aclare la observación descrita en el presente resultado por Apartado, o bien que acredite la recuperación del importe no comprobado, justificado ni aclarado conforme a normatividad; estado de cuenta con saldo en \$0.00 (Cero pesos 0/100 M.N.) y evidencia documental de la cancelación de las cuentas bancarias por Apartado; así como evidencia documental del plan de acciones establecido para que en lo sucesivo se evite la recurrencia de este resultado, estableciendo en dicho documento el (las) área(s) y responsable(s) de su implementación así como el periodo para llevarla(s) a cabo.

Para el caso de los reintegros, se solicita remitir línea de captura proporcionada por la Tesorería de la Federación, ficha de pago o transferencia bancaria electrónica y estado de cuenta bancario en el que se registró la disposición de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

Fundamento Normativo

Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 cuarto párrafo y 160 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 y 17 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 4.9 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020.

No omito manifestarle que con la finalidad de contribuir con el adecuado funcionamiento de las Entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Contraloría realizará seguimiento a la revisión para determinar el cumplimiento a dicha recomendación, misma que se sugiere sean implementadas por la Comisión del Agua del Estado de Durango, así mismo se invita a conducirse conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Previéndole que en caso de incurrir o cometer cualquiera de las conductas previstas en la normatividad aplicable, se estará en los supuestos que la misma prevé.

En este acto el ente auditado se da por notificado de la presente cédula de resultados, firmando al calce como constancia de su recepción, por lo que se compromete a la atención de la misma en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

FECHA DE NOTIFICACIÓN

08 / 11 / 2021

DÍA MES AÑO

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

FECHA DE COMPROMISO PARA SOLVENTACIÓN

22 / 11 / 2021
DÍA MES AÑO

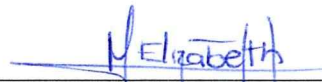
POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO:


CP JORGE HDEZ VÁZQUEZ, JEFE ATIN AUDITORÍAS

PERSONA ACREDITADA PARA RECIBIR
NOMBRE, FIRMA Y CARGO

IDENTIFICACIÓN: 1394013236185

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA:


L.A. MARÍA ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ, AUDITORA


L.C. JULIO CÉSAR DEL VALLE REYES, AUDITOR


ING. LUIS DANIEL MOTA GUZMÁN, AUDITOR


ING. CHRISTIAN IVAN MEJORADO MALDONADO, AUDITOR

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

SECRETARÍA DE CONTROLORIA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORIA: DCAPE-1817/2021
AUDITORIA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Resultado número: 02

Conceptos pagados no ejecutados y pagos en exceso.

Con motivo de la auditoría número 015/2021 a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) ejercicio presupuestal 2020, practicada a la Comisión del Agua del Estado de Durango, en el acto de inicio de la auditoría en comento se formalizó la solicitud de documentación e información a fin de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos convenidos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Y derivado del análisis a la documentación e información presentada, específicamente de los expedientes unitarios se constató que el Organismo realizó las siguientes contrataciones por Apartado:

Apartado	Modalidad	No. de Contratos celebrados	Muestra
Urbano (APAU)	Licitación Pública	07	07
	Invitación a cuando menos 3 personas	04	
	Adjudicación Directa	07	

Apartado	Modalidad	No. de Contratos celebrados	Muestra
Rural (APARURAL)	Licitación Pública	14	05
	Invitación a cuando menos 3 personas	04	
	Adjudicación Directa	02	

Apartado	Modalidad	No. de Contratos celebrados	Muestra
Plantas de Tratamiento (APTAR)	Licitación Pública	03	02
	Invitación a cuando menos 3 personas	01	
	Adjudicación Directa	02	

En este contexto se llevó a cabo inspección física a una muestra de 14 obras, en coordinación con personal de la Comisión del Agua del Estado de Durango, con la finalidad de verificar la correcta ejecución de los trabajos y su operación elaborando para dejar constancia de los trabajos realizados "Cédula de Inspección de Campo" y "Cédula de Trabajo Conceptos de Obra" documentos suscritos por personal del Organismo y de la Secretaría de Contraloría. Y como resultado de las inspecciones físicas de las obras se observó:

APARTADO RURAL

En el contrato CAED-APARURAL-007-20, obra: Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable: equipo de bombeo, electrificación 500mts. subestación eléctrica, descarga hidráulica de 3" de diámetro con una longitud de 577.75 mts. de red de distribución e interconexión a línea existente con una longitud de 1822.45 con tubería de 2" de diámetro y 42 tomas domiciliarias. Localidad Praxedis Guerrero Nuevo, Mpio de Durango.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

ORDEN DE AUDITORIA: DCAPF-1817/2021

AUDITORIA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

- a) Conceptos de obra que fueron estimados y pagados en las estimaciones número 03 y 05 (Tabla 01), que no fueron ejecutados a la fecha de la visita de obra por un importe de \$19,791.00 (Diecinueve mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) por concepto "conexión en baja tensión, trámite ante C.F.E., CONAGUA o SECOFI para autorización de control de suministro, incluye planos de construcción" de la partida Subestación Eléctrica, motivo por el cual la obra no está en operación.

Tabla 01

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Pagado	Estimación No.	Fecha de Estimación	Fecha de Pago
CONEXIÓN EN BAJA TENSIÓN, TRÁMITE ANTE C.F.E. CONAGUA O SECOFI PARA AUTORIZACIÓN DE CONTROL DE SUMINISTRO	PG	0.80	\$19,791.00	\$ 15,832.80	03	21-Sep-2020	23-Oct-2020
	PG	0.20	\$19,791.00	\$ 3,958.20	05	19-Nov-2020	08-Dic-2020
TOTAL				\$ 19,791.00			

- b) Pagos en exceso por un monto de \$4,936.27 (Cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 27/100 M.N.) derivados de la revisión documental efectuada a las estimaciones autorizadas para su pago y de las diferencias detectadas en los conceptos y cantidades verificadas con el plano final de la línea de conducción PVC y red de distribución PVC 2, presentado por la "Residente de Supervisión de Obra" de la Comisión del Agua del Estado de Durango, al inicio de la inspección física, mismos que se describen en el ANEXO 01.

Concepto	Total Concepto Pagado (A)	Total Concepto verificado con inspección física (B)
Instalación, junteo y prueba de tubería de PVC con campana tipo Anger incluye bajado, material y equipo para prueba, acarreo y maniobras locales de 2" de diámetro	202,725.67	198,622.28
Suministro de tubería de PVC tipo Anger, para agua potable, lab. En obra rd-26 de 2" de diámetro	41,147.16	40,314.29
Total	243,872.82	238,936.57
A-B	\$4,936.27	

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO

ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Al respecto los artículos 112 primer párrafo y 113 fracciones I y IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establecen lo siguiente:

Artículo 112.- El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos designará al servidor público que fungirá como residente, debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquéllos de que se hará cargo. La designación del residente deberá constar por escrito.
(...)

Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:

I. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos;
(...)

IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;
(...)

Por lo anterior se solicita presentar:

- a) Acta de sitio y reporte fotográfico en el que se constate que la obra observada está operado, en su caso la aplicación de las penas convencionales y la documentación comprobatoria y soporte que acredite el reintegro de los recursos a la instancia correspondiente.
- b) La documentación comprobatoria y soporte que acredite el reintegro de los recursos pagados en exceso por \$4,936.27 (Cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 27/100 M.N.) más lo rendimientos financieros generados desde la fecha de la falta hasta el momento de su reintegro a la instancia correspondiente.

En el caso de los reintegros a la Tesorería de la Federación se solicita presentar: línea de captura proporcionada por la TESOFE, ficha de pago o transferencia bancaria electrónica y estado de cuenta bancario en el que se registró la disposición de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Código: F06.PO01-SSC

Versión No.: 2

Página: 3 de 5

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Así como evidencia documental del plan de acciones establecido para que en lo sucesivo se evite la recurrencia de este resultado, estableciendo en dicho documento el (las) área(s) y responsable(s) de su implementación así como el periodo para llevarla(s) a cabo.

Fundamento Normativo

Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo y 113 fracción I, IX, 130, 131 y 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66 y 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 4.9 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020.

No omito manifestarle que con la finalidad de contribuir con el adecuado funcionamiento de las Entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Contraloría realizará seguimiento a la revisión para determinar el cumplimiento a dicha recomendación, misma que se sugiere sean implementadas por la Comisión del Agua del Estado de Durango, así mismo se invita a conducirse conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Previéndole que en caso de incurrir o cometer cualquiera de las conductas previstas en la normatividad aplicable, se estará en los supuestos que la misma prevé.

En este acto el ente auditado se da por notificado de la presente cédula de resultados, firmando al calce como constancia de su recepción, por lo que se compromete a la atención de la misma en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

FECHA DE NOTIFICACIÓN

08 / 11 / 2021
DÍA MES AÑO

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

FECHA DE COMPROMISO PARA SOLVENTACIÓN

22 / 11 / 2021
DÍA MES AÑO

POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO:

CP JORGE HDEZ VÁZQUEZ, JEFE AT'N AUDITORÍAS
PERSONA ACREREDITADA PARA RECIBIR
NOMBRE, FIRMA Y CARGO

IDENTIFICACIÓN: 1394013236185

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA:

ING. LUIS DANIEL MOTA GUZMÁN, AUDITOR

ANEXO 01. CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS, PAGADOS Y NO EJECUTADOS A LA FECHA DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

Concepto	CONCEPTO PAGADO				CONCEPTO VERIFICADO CON INSPECCIÓN FÍSICA				
	Unidad	Cantidad (EST. 1 y 2)	Precio Unitario	Importe Total	Referencia (Calles)	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total	Observaciones
INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC CON CAMPANA TIPO ANGER INCLUYE BALADO, MATERIAL Y EQUIPO PARA PRUEBA, ACARREO Y MANIOBRAS LOCALES DE 2" DE DIÁMETRO	ML	1343.80	\$ 150.86	\$ 202,725.67	1er sección (Tanque 50 m3)	84.40		\$ 12,732.58	Se determinó una diferencia de 27.20m estimados y pagados que no fueron ejecutados
						31.10		\$ 4,691.75	
						68.60		\$ 10,349.00	
						21.20		\$ 3,198.23	
						60.00		\$ 9,051.60	
						75.60		\$ 11,405.02	
						97.30		\$ 14,678.68	
						122.40		\$ 18,465.26	
						11.50		\$ 1,734.89	
						100.00	\$ 150.86	\$ 15,086.00	
					90.80		\$ 13,698.09		
					92.00		\$ 13,879.12		
					88.20		\$ 13,305.85		
					99.50		\$ 15,010.57		
					90.40		\$ 13,637.74		
					89.50		\$ 13,501.97		
					2.00		\$ 301.72		
					10.00		\$ 1,508.60		
					25.50		\$ 3,846.93		
					56.60		\$ 8,538.68		
<u>Subtotal 1</u>			\$ 202,725.67		1316.60	<u>Subtotal A</u>	\$ 198,622.28		

TOTAL PAGADO \$ 243,872.82 (D)
(Subtotal 1 + 2)

TOTAL INSPECCIÓN FÍSICA \$ 238,936.57 (E)
(Subtotal A + B)

Diferencia de 27.20m estimados y pagados que no fueron ejecutados

4,936.26 (D-E)

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO.
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021.

AUDITORÍA NÚMERO 015/2021 A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA

POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

APARTADO URBANO.

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

APARTADO RURAL

- b) No se localizó el pago de la estimación número 5 del contrato CAED-APARURAL-032-20 por un monto de \$ 108,532.57 (Ciento ocho mil quinientos treinta y dos pesos 57/100 M.N.) derivado de trazabilidad en los estados de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte presentados hasta el mes de marzo de 2021.

APARTADO PRODI

- c) No se localizó evidencia documental que ampare el retiro efectuado el día 08 de julio de 2021 por \$49,796.00 por concepto de "PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES ..." de acuerdo a trazabilidad con estado de cuenta número 01096003292 (Federal) del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte.
- d) Diferencia entre los rendimientos financieros generados según estados de cuenta presentados del mes de mayo de 2020 al mes de agosto de 2021 y el monto reintegrado por este concepto a la Tesorería de la Federación por \$8,504.63 el día 02 de julio de 2021, con número de operación 405345176421 que consta en Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales:

PERIODO	CTA.- 01096003292 (FEDERAL)		DIFERENCIA (A-B)
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (A)	REINTEGRO TESORO (B)	
May 2020-Ago 2021	294,787.63	286,283.00	8,504.63

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

SECRETARÍA DE CONTRALORIA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO.
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.

ORDEN DE AUDITORIA: DCAPE-1817/2021.

AUDITORIA NÚMERO 01512021 A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA

POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

APARTADO URBANO.

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CEDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

APARTADO PTAR

- e) No se localizó evidencia documental que ampare el retiro efectuado el día 07 de abril de 2021 por \$ 28,054.45 por concepto de "COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI ..." de acuerdo a trazabilidad con estado de cuenta número 1096003274 (Federal) Grupo Financiero Banorte.

Por lo anterior se solicita presente la documentación comprobatoria y soporte que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, que aclare la observación descrita en el presente; así como evidencia documental del plan de acciones establecido para que en lo sucesivo se evite la recurrencia de este resultado, estableciendo en dicho documento el (las) área(s) y responsable(s) de su implementación así como el periodo para llevarla(s) a cabo.

En su caso la que acredite la recuperación del importe no comprobado, justificado ni aclarado conforme a normatividad, remitiendo para tal efecto línea de captura proporcionada por la Tesorería de la Federación, ficha de pago o transferencia bancaria electrónica y estado de cuenta bancario en el que se registró la disposición de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

Fundamento Normativo

Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1 segundo párrafo, 42, 43 y 70 Fracción I de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción II y III y 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 4.9 "Recurso no devengados" de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión del Agua, aplicables a partir de 2020.

No omito manifestarle que con la finalidad de contribuir con el adecuado funcionamiento de las Entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Contraloría realizará seguimiento a la revisión para determinar el cumplimiento a dicha recomendación, misma que se sugiere sean implementadas por la Comisión del Agua del Estado de Durango, así mismo se invita a conducirse conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Previéndole que en caso de incurrir o cometer cualquiera de las conductas previstas en la normatividad aplicable, se estará en los supuestos que la misma prevé.

En este acto el ente auditado se da por notificado de la presente cédula de resultados, firmando al calce como constancia de su recepción, por lo que se compromete a la atención de la misma en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

SECRETARÍA DE CONTRALORIA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORIA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A GASTO FEDERALIZADO.
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.

ORDEN DE AUDITORIA: DCAPE-1817/2021.

AUDITORIA NUMERO 015/2021 A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA

POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

APARTADO URBANO.

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

FECHA DE NOTIFICACIÓN

08 / 11 / 2021

DÍA MES AÑO

FECHA DE COMPROMISO PARA SOLVENTACIÓN

22 / 11 / 2021

DÍA MES AÑO

POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO:

CP JORGE HDEZ. VÁZQUEZ, Jefe ATU AUDITORES

PERSONA ACREREDITADA PARA RECIBIR

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

IDENTIFICACIÓN: 1394013236185

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA:

Julio C. Del Valle R.

L.C. JULIO CÉSAR DEL VALLE REYES, AUDITOR

ING. LUIS DANIEL MOTA GUZMÁN, AUDITOR

ING. CHRISTIAN IVAN MEJORADO MALDONADO, AUDITOR

SECRETARÍA DE CONTRALORIA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO.
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021.

AUDITORÍA NÚMERO 015/2021 A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA

POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

APARTADO URBANO.

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Resultado número: 03

Faltante de documentación comprobatoria y soporte.

Con motivo de la auditoría número 015/2021 a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) ejercicio presupuestal 2020, practicada a la Comisión del Agua del Estado de Durango en el acto de inicio de la auditoría en comentario, se formalizó la solicitud de documentación e información a fin de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos convenidos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Y derivado del análisis a la documentación e información presentada se observó:

APARTADO URBANO

- a) Faltante de documentación comprobatoria y soporte por \$ 335,046.04 (Trescientos treinta y cinco mil cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.) derivado del monto contratado y lo pagado en las estimaciones presentadas como se muestra a continuación:

APARTADO	NO. CONTRATO	CONTRATADO (A)	NO. ESTIMACIÓN	PERIODO	MONTO CON I.V.A.	SUMA MONTO ESTIMACIONES CON I.V.A. (B)	DIFERENCIA (A-B)
URBANO (APAUUR)	CAED-APAUUR- 036-20	\$ 1'241,947.43	1	15-07-2020 al 13-08-2020	\$ 384,185.79	\$ 906,901.39	\$335,046.04
			2	14-08-2020 al 12-09-2020	\$ 305,032.44		
			3	13-09-2020 al 12-10-2020	\$ 4,103.00		
			4	13-10-2020 al 11-11-2020	\$ 77,049.37		
			5	12-11-2020 al 30-11-2020	\$ 136,530.78		

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO.
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021.

AUDITORÍA NÚMERO 015/2021 A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA

POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA),

APARTADO URBANO.

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Resultado número: 04

Faltante de documentación soporte (registros contables).

Con motivo de la auditoría número 015/2021 a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) ejercicio presupuestal 2020, practicada a la Comisión del Agua del Estado de Durango en el acto de inicio de la auditoría en comentario, se formalizó la solicitud de documentación e información a fin de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos convenidos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Y derivado del análisis a la documentación e información presentada específicamente del Apartado Rural (APARURAL) y Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), se advierte que el Organismo solicitó a través de órdenes de pago el recurso federal y estatal registrando por orden de pago los montos en los auxiliares contables de ingreso, presentando como evidencia para el registro de las ministraciones el archivo denominado "INGRESOS MINISTRACIONES" no localizando los registros en los apartados PRODI y APARURAL de los meses de octubre y diciembre de 2020; motivo por el cual no se constataron los registros contables de las siguientes ministraciones:

Tabla 01

Apartado	Cuenta	Fecha	Monto	
			Federal	Estatal
PRODI	Federal	26-Oct-2020	1,156,220.00	
	Estatal	31-Dic-2020	4,292,898.00	900,000.00
APARURAL	Estatal	27-Oct-2020		\$896,181.00

Por lo anterior se solicita presente los registros contables de los montos señalados en la **Tabla 01**; así como evidencia documental del plan de acciones establecido para que en lo sucesivo se evite la recurrencia de este resultado, estableciendo en dicho documento el (las) área(s) y responsable(s) de su implementación así como el periodo para llevarla(s) a cabo.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

SECRETARÍA DE CONTRALORIA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO.
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.

ORDEN DE AUDITORIA: DCAPF-1817/2021.

AUDITORIA NÚMERO 015/2021 A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA

POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

APARTADO URBANO.

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Fundamento Normativo

Artículos 42, 43 y 70 Fracción I de La Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

No omito manifestarle que con la finalidad de contribuir con el adecuado funcionamiento de las Entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Contraloría realizará seguimiento a la revisión para determinar el cumplimiento a dicha recomendación, misma que se sugiere sean implementadas por la Comisión del Agua del Estado de Durango, así mismo se invita a conducirse conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Previéndole que en caso de incurrir o cometer cualquiera de las conductas previstas en la normatividad aplicable, se estará en los supuestos que la misma prevé.

En este acto el ente auditado se da por notificado de la presente cédula de resultados, firmando al calce como constancia de su recepción, por lo que se compromete a la atención de la misma en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

FECHA DE NOTIFICACIÓN

08 / 11 / 2021

DÍA MES AÑO

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO.
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021.

AUDITORÍA NÚMERO 015/2021 A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA

POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

APARTADO URBANO.

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTACIÓN

22 / 11 / 2021
DÍA MES AÑO

POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO:

CD JOSE HEBER VÁSQUEZ, Jefe ATU Auditorías
PERSONA ACREDITADA PARA RECIBIR
NOMBRE, FIRMA Y CARGO

IDENTIFICACIÓN: 1394013236185

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA:

ING. LUIS DANIEL MOTA GUZMÁN, AUDITOR

ING. CHRISTIAN IVAN MEJORADO MALDONADO, AUDITOR

SECRETARÍA DE CONTABILIDAD.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-18/17/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Resultado número: 05

Faltante de documentación (contrato CAED-APARURAL-046-20)

Con motivo de la auditoría número 015/2021 a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) ejercicio presupuestal 2020, practicada a la Comisión del Agua del Estado de Durango en el acto de inicio de la auditoría en comentario, se formalizó la solicitud de documentación e información a fin de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos convenidos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

En lo que respecta al Apartado Rural (APARURAL) se constató que el Organismo suscribió 20 (veinte) contratos por un monto total de \$35,856,414.91 en las siguientes modalidades:

No. de Contratos celebrados	Monto Total	Modalidad
14	25,478,745.86	Licitación Pública Nacional
04	5,661,656.81	Invitación a cuando menos tres personas
02	4,716,012.24	Adjudicación Directa

20 \$35,856,414.91

Derivado del análisis a lo presentado, se observó que la Comisión del Agua del Estado de Durango suscribió los siguientes dos contratos con la empresa TS PERFORACIONES, S.A. de C.V.:

Número de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Contratista	Monto	Fecha de suscripción	Período de Ejecución	Obra.	Localidad
CAED-APARURAL-045-20	Licitación Pública Nacional número LO-910018998-E44-2020	TS PERFORACIONES, S.A. de C.V.	\$1,151,821.761 más I.V.A	06-Jul-2020	Del 15-Jul-2020 al 11-Nov-2020	Construcción de sistema de agua potable: Perforación de pozo profundo a 200 mts de profundidad. Etapa 1/2.	La Purísima/Tepic
CAED-APARURAL-046-20	Adjudicación Directa		\$1,519,224.32 más I.V.A	21-Jul-2020	Del 04-Ago-2020 al 01-Dic-2020	Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable: Perforación de pozo profundo a 200 mts. etapa 1/2	La Vega del Oso-La Huerta, Mpio. de Topia

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

En lo que respecta a la documentación e información presentada relativa a los trabajos consistentes en: Construcción de Primera Etapa de Sistema de Agua Potable: Perforación de Pozo Profundo a 200 m. etapa 1/2, trabajos a ejecutarse en las localidades La Vega del oso, la Huerta, del Municipio de Topia se adjuntó entre otros.

Procedimiento de Licitación Pública que se declaró Desierta:

- Convocatoria a la licitación pública a través de CompraNet con núm. de Expediente 2116925, de fecha 02 de junio de 2020.

- Documentación relativa al procedimiento de licitación y Acta de Fallo de fecha 02 de julio de 2020, en el que se declaró desierta la licitación por lo siguiente:

(...)

En virtud de que las proposiciones presentadas no reúnen las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Comisión del Agua del Estado de Durango y conforme al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se estima DECLARAR DESIERTA la presente Licitación y proceder conforme lo establece la Legislación de la materia

(...)"

Procedimiento de Adjudicación Directa:

- Oficio número ULYCE-038/2020 con fecha de recibido del 03 de julio de 2020 mediante el cual se invitó a la empresa TS PERFORACIONES, S.A. de C.V. a participar en el procedimiento de contratación por adjudicación directa número AO-910018998-E58-2020, relativo a la obra Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable: Perforación de pozo profundo a 200 mts. etapa 1/2.

- "DOCUMENTO DA 3" de fecha 17 de julio de 2020 mediante el cual el Representante Legal manifestó en relación a la invitación a participar en el procedimiento de contratación por adjudicación directa en comentario lo siguiente:

(...)

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61, fracción IX, inciso a) y último párrafo, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 3 de la convocatoria a la licitación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, a nombre de mi representada, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por su conducto no participan en este procedimiento de licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

(...)"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

- Documento denominado "Dictamen económico de concurso" en el cual se plasma el "Resumen de análisis de proposiciones" únicamente de la empresa TS PERFORACIONES, S.A. de C.V.

- Dictamen para Adjudicación Directa AO-910018998-E58-2020 que se formalizó el 21 de julio de 2020, fundamentado en el los artículos 41 y 42 fracción VII, en el que se plasmó que "...previò al análisis de las personas que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros, experiencia en obras similares y que están constituidos legalmente para contratar, la Comisión del Agua del Estado de Durango giró invitación de la empresa TS Perforaciones, S.A. de C.V., para presentar una propuesta correspondiente a la ejecución de la obra Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable: Perforación e pozo profundo a 200 m. Etapa1/2. Trabajos a ejecutar en las localidades La Vega del Oso, La Huerta, del municipio de Topia..." en el que se realizó la siguiente manifestación en el apartado "V. DICTAMEN".

"(...)"

V. DICTAMEN

La propuesta presentada por la empresa TS PERFORACIONES, S.A. DE C.V., cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Comisión y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones respectivas por lo cual se la asigna la ejecución de la obra objeto de este dictamen, por un importe de \$1'519,224.32 (un millón quinientos diecinueve mil doscientos veinticuatro pesos 32/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

"(...)"

En este tenor el artículo 74 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece que:

Artículo 74. Para efectos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley, deberá considerarse respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

(...)

II. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales importantes, al contratar con algún contratista que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte ejecutar los mismos trabajos en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los trabajos materia del contrato celebrado con la misma o con otra dependencia o entidad,

(...)

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO

ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

No localizando en la documentación e información presentada por el Organismo la relativa a la investigación de mercado que acredite que se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado de conformidad con el artículo 74 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior se solicita presente la documentación soporte que aclare y justifique observación descrita en el presente; así como evidencia documental del plan de acciones establecido para que en lo sucesivo se evite la recurrencia de este resultado, estableciendo en dicho documento el (las) área(s) y responsable(s) de su implementación así como el periodo para llevarla(s) a cabo.

Fundamento Normativo

Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

No omito manifestarle que con la finalidad de contribuir con el adecuado funcionamiento de las Entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Contraloría realizará seguimiento a la revisión para determinar el cumplimiento a dicha recomendación, misma que se sugiere sean implementadas por la Comisión del Agua del Estado de Durango, así mismo se invita a conducirse conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Previéndole que en caso de incurrir o cometer cualquiera de las conductas previstas en la normatividad aplicable, se estará en los supuestos que la misma prevé.

En este acto el ente auditado se da por notificado de la presente cédula de resultados, firmando al calce como constancia de su recepción, por lo que se compromete a la atención de la misma en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

FECHA DE NOTIFICACIÓN

08 / 11 / 2021
DÍA MES AÑO

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021
AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

FECHA DE COMPROMISO PARA SOLVENTACIÓN

22 / 11 / 2021
DÍA MES AÑO

POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO:

CP JOSE LUIS VIVAR, JEFE DE AUDITORIA
PERSONA ACREREDITADA PARA RECIBIR
NOMBRE, FIRMA Y CARGO

IDENTIFICACIÓN: 1394013236185

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA:

ING. LUIS DANIEL MOTA GUZMAN, AUDITOR

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Resultado número: 06

Deficiencias en la integración de los expedientes de obra

Con motivo de la auditoría número 015/2021 a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) ejercicio presupuestal 2020, practicada a la Comisión del Agua del Estado de Durango en el acto de inicio de la auditoría en comentario, se formalizó la solicitud de documentación e información a fin de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos convenidos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Y derivado del análisis a la documentación e información presentada específicamente a los expedientes unitarios se detectó inadecuada integración de los mismos al no contar con la totalidad de la documentación requerida conforme a la normatividad en los siguientes Apartados:

a) ANEXO 02 Apartado Rural (APARURAL)

No.	Contrato	Adjudicación
1	CAED-APARURAL-006-20	Licitación Pública
2	CAED-APARURAL-007-20	Adjudicación Directa
3	CAED-APARURAL-008-20	Licitación Pública
4	CAED-APARURAL-009-20	Licitación Pública
5	CAED-APARURAL-010-20	Licitación Pública
6	CAED-APARURAL-011-20	Licitación Pública
7	CAED-APARURAL-031-20	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
8	CAED-APARURAL-032-20	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
9	CAED-APARURAL-039-20	Licitación Pública
10	CAED-APARURAL-040-20	Licitación Pública

No.	Contrato	Adjudicación
11	CAED-APARURAL-041-20	Licitación Pública
12	CAED-APARURAL-042-20	Licitación Pública
13	CAED-APARURAL-043-20	Licitación Pública
14	CAED-APARURAL-044-20	Licitación Pública
15	CAED-APARURAL-045-20	Licitación Pública
16	CAED-APARURAL-046-20	Adjudicación Directa
17	CAED-APARURAL-047-20	Licitación Pública
18	CAED-APARURAL-048-20	Licitación Pública
19	CAED-APARURAL-063-20	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
20	CAED-APARURAL-064-20	Invitación a Cuando Menos Tres Personas

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

SECRETARÍA DE CONTROLORIA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-18/17/2021
AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

b) ANEXO 02 Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)

No	Contrato	Adjudicación
1	CAED-PRODI-059-20	Licitación Pública
2	CAED-PRODI-071-20	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3	CAED-PRODI-072-20	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
4	CAED-PRODI-073-20	Invitación a Cuando Menos Tres Personas

c) ANEXO 02 Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR)

No	Contrato	Adjudicación
1	CAED-APTAR-016-20	Licitación Pública Nacional
2	CAED-APTAR-017-20	Licitación Pública Nacional
3	CAED-APTAR-018-20	Licitación Pública Nacional
4	CAED-APTAR-030-20	Adjudicación Directa
5	CAED-APTAR-033-20	Invitación cuando menos a tres persona
6	CAED-APTAR-070-20	Adjudicación Directa

Por lo anterior, se solicita presentar los expedientes observados por Apartado con la totalidad de documentación e información descrita en el Anexo 02 de los apartados APARURAL, PRODI y APTAR, Así como evidencia documental del plan de acciones establecido para que en lo sucesivo se evite la recurrencia de este resultado, estableciendo en dicho documento el (las) área(s) y responsable(s) de su implementación, así como el periodo para llevarla(s) a cabo.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

SECRETARÍA DE CONTROLORIA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORIA: DCAPE-1817/2021

AUDITORIA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Fundamento Normativo

Artículos 31 fracción X, 34, 35, 37 fracción III, 39, 46 fracción V, 41, 42, 43, 44, 46 fracción V, 52, 53, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, 39, 44 fracción II, 45 A fracciones I, X, 68, 73, 79, 90, 111, 132 fracciones III y IV, 166, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

No omito manifestarle que con la finalidad de contribuir con el adecuado funcionamiento de las Entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Contraloría realizará seguimiento a la revisión para determinar el cumplimiento a dicha recomendación, misma que se sugiere sean implementadas por la Comisión del Agua del Estado de Durango, así mismo se invita a conducirse conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Previéndole que en caso de incurrir o cometer cualquiera de las conductas previstas en la normatividad aplicable, se estará en los supuestos que la misma prevé.

En este acto el ente auditado se da por notificado de la presente cédula de resultados, firmando al calce como constancia de su recepción, por lo que se compromete a la atención de la misma en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

FECHA DE NOTIFICACIÓN

08 / 11 / 2021

DÍA MES AÑO

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

FECHA DE COMPROMISO PARA SOLVENTACIÓN

22 / 11 / 2021
DÍA MES AÑO

POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO:

CRISTIAN IVAN VÁZQUEZ JEC. AT'N AUDITORÍAS
PERSONA ACREDITADA PARA RECIBIR
NOMBRE, FIRMA Y CARGO

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA:

ING. LUIS DANIEL MOTA GUZMÁN, AUDITOR

IDENTIFICACIÓN: 1394013286185

ING. CHRISTIAN IVAN MEJORADO MALDONADO, AUDITOR

ANEXO 02. (APARURAL)

OBRA PÚBLICA

Localidad	Municipio	Contrato	Monto CIVIA	Adjudicación	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN				FALLO PARA LA LICITACIÓN		CONTRATACIÓN			
					Junta de Aclaraciones	Acta de Apertura	Planeación Integral de los Trabajos	Programa de ejecución general	Acta de Fallo	Fallo de la Licitación	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el IMSS	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales emitido por el INFONAVIT	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad
Neveiros	San Dimas	CAED-APARURAL-006-20	\$ 2,315,574.03	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	
Praxedis Guerrero Nuevo	Durango	CAED-APARURAL-007-20	\$ 2,953,712.03	Adjudicación Directa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	
Banome	Oláez	CAED-APARURAL-008-20	\$ 3,027,675.18	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	
Pie de Cuesta y las Higueras	Pueblo Nuevo	CAED-APARURAL-009-20	\$ 2,831,872.18	Licitación Publica	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	
Niños Héroes (San Rafael)	Rodeo	CAED-APARURAL-010-20	\$ 2,378,946.50	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	
Ignacio Zaragoza	General Simón Bolívar	CAED-APARURAL-011-20	\$ 2,821,794.89	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	
El Renegado (La Perla)	Tlahualilo	CAED-APARURAL-031-20	\$ 871,370.05	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	
El Povernir	Coneto de Comonfort	CAED-APARURAL-032-20	\$ 904,086.86	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	
Agua Verde	Mezquitel	CAED-APARURAL-039-20	\$ 1,032,087.79	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X	
El Potrero de la Ventana	Tamazula	CAED-APARURAL-040-20	\$ 1,434,425.23	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	
General Mariano Matamoros	Durango	CAED-APARURAL-041-20	\$ 1,714,127.07	Licitación Publica	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	✓	
San Antonio de Ojo Seco	Cuencamé	CAED-APARURAL-042-20	\$ 1,358,470.92	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	
Héroes de México (La Angostura)	Rodeo	CAED-APARURAL-043-20	\$ 933,094.36	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	
El Alemán	Suchil	CAED-APARURAL-044-20	\$ 1,282,262.65	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	
La Purísima	Tepicuanes	CAED-APARURAL-045-20	\$ 1,336,113.24	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	
La Vega del Oso-La Huerta	Topia	CAED-APARURAL-046-20	\$ 1,762,300.21	Adjudicación Directa	X	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	
El Cócono	Guanaceví	CAED-APARURAL-047-20	\$ 1,044,172.13	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	
San Juan de Guadalupe	San Juan de Guadalupe	CAED-APARURAL-048-20	\$ 1,968,129.69	Licitación Publica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	
San José de Basoco	Coneto de Comonfort	CAED-APARURAL-063-20	\$ 1,368,548.38	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	X	✓	
San Juan de Guadalupe	San Juan de Guadalupe	CAED-APARURAL-064-20	\$ 2,517,651.52	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	

Anexo 02. (APARURAL)

Localidad	Municipio	Contrato	Monto CIVA	Adjudicación	EJECUCIÓN		TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS			
					Cronograma de ejecución de los trabajos	Control de calidad y prueba de laboratorio	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos	Oficio o notificación de Finitiquito de obra	Finitiquito de obra	Acta de extinción de derechos
Neveiros	San Dimas	CAED-APARURAL-006-20	\$ 2,315,574.03	Licitación Pública	✓	✓	✓	X	✓	
Praxedis Guerrero Nuevo	Durango	CAED-APARURAL-007-20	\$ 2,953,712.03	Adjudicación Directa	✓	X	✓	X	✓	X
Banome	Oláez	CAED-APARURAL-008-20	\$ 3,027,675.18	Licitación Pública	X	X	✓	X	✓	X
Pie de Cuesta y las Higueras	Pueblo Nuevo	CAED-APARURAL-009-20	\$ 2,831,872.18	Licitación Pública	X	X	✓	X	✓	✓
Niños Héroes (San Rafael)	Rodeo	CAED-APARURAL-010-20	\$ 2,378,946.50	Licitación Pública	✓	X	✓	X	✓	✓
Ignacio Zaragoza	General Simón Bolívar	CAED-APARURAL-011-20	\$ 2,821,794.89	Licitación Pública	✓	✓	✓	X	✓	X
El Renegado (La Peña)	Tlahualilo	CAED-APARURAL-031-20	\$ 871,370.05	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	✓	X	✓	X	✓	X
El Poremir	Coneto de Comonfort	CAED-APARURAL-032-20	\$ 904,086.86	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	✓	✓	✓	X	✓	X
Agua Verde	Mezquital	CAED-APARURAL-039-20	\$ 1,032,087.79	Licitación Pública	✓	X	X	X	X	X
El Portero de la Veniana	Tamazula	CAED-APARURAL-040-20	\$ 1,434,425.23	Licitación Pública	✓	X	✓	X	✓	X
General Mariano Matamoros	Durango	CAED-APARURAL-041-20	\$ 1,714,127.07	Licitación Pública	✓	X	✓	X	✓	✓
San Antonio de Ojo Seco	Cuencamé	CAED-APARURAL-042-20	\$ 1,358,470.92	Licitación Pública	✓	X	✓	X	✓	✓
Héroes de México (La Angostura)	Rodeo	CAED-APARURAL-043-20	\$ 933,094.36	Licitación Pública	✓	X	✓	X	✓	✓
El Alemán	Suchil	CAED-APARURAL-044-20	\$ 1,282,262.65	Licitación Pública	✓	X	✓	X	✓	✓
La Purísima	Tepihuanes	CAED-APARURAL-045-20	\$ 1,336,113.24	Licitación Pública	✓	✓	✓	✓	✓	X
La Vega del Oso La Huerta	Topia	CAED-APARURAL-046-20	\$ 1,762,300.21	Adjudicación Directa	✓	X	✓	X	✓	X
El Cócono	Guanacevi	CAED-APARURAL-047-20	\$ 1,044,172.13	Licitación Pública	✓	✓	✓	X	✓	✓
San Juan de Guadalupe	San Juan de Guadalupe	CAED-APARURAL-048-20	\$ 1,968,129.69	Licitación Pública	✓	X	✓	X	✓	X
San José de Basco	Coneto de Comonfort	CAED-APARURAL-063-20	\$ 1,368,548.38	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	✓	✓	✓	X	✓	X
San Juan de Guadalupe	San Juan de Guadalupe	CAED-APARURAL-064-20	\$ 2,517,651.52	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	✓	✓	✓	X	✓	X

ANEXO 02. (PRODI)

Localidad	Municipio	Contrato	Monto CIVA	Adjudicación	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN			FALLO PARA LA LICITACIÓN		EXCEPCION A LA LICITACIÓN	CONTRATACIÓN					
					Planeación Integral de los Trabajos	Análisis de Precios Unitarios	Programa de ejecución general	Fallo de la Licitación	Acta de Fallo		Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el IMSS	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales emitido por el INFONAVIT	Catálogo de conceptos de la empresa adjudicada	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad	Programa de ejecución de los trabajos
Victoria de Durango	Durango	CAED-PROD-059-20	\$ 16,412,986.13	Licitación Pública	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	X	✓	✓	✓
Gómez Palacio / San Felipe	Gómez Palacio	CAED-PROD-071-20	\$ 289,133.64	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	X	X	X	X	✓	N/A	✓	✓	✓	X	✓	✓
Tlahualilo de Zaragoza	Tlahualilo	CAED-PROD-072-20	\$ 300,447.80	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Lerdo	Cd. Lerdo	CAED-PROD-073-20	\$ 315,260.16	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

OBRA PÚBLICA

Localidad	Municipio	Contrato	Monto CIVA	Adjudicación	EJECUCIÓN					TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS				
					Cronograma de ejecución de los trabajos	Oficio Inicio de los trabajos	Oficio Asignación de Residente	Oficio Asignación de Superintendente	Control de calidad y prueba de laboratorio	Acta Entrega-Recepción física de los trabajos	Oficio o notificación de finiquito de obra	Finiquito de obra	Acta de extinción de derechos	
Victoria de Durango	Durango	CAED-PROD-059-20	\$ 16,412,986.13	Licitación Pública	✓	X	X	✓	✓	X	X	X	X	
Gómez Palacio / San Felipe	Gómez Palacio	CAED-PROD-071-20	\$ 289,133.64	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	X	X	X	X	N/A	X	X	X	X	
Tlahualilo de Zaragoza	Tlahualilo	CAED-PROD-072-20	\$ 300,447.80	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	X	X	X	X	N/A	X	X	X	X	
Lerdo	Cd. Lerdo	CAED-PROD-073-20	\$ 315,260.16	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	X	X	X	X	N/A	X	X	X	X	

7

✓
0

✓

Anexo 02 (APTAR)

OBRA PÚBLICA													
Localidad	Municipio	Contrato	Monto CIVA	Adjudicación	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN				FALLO PARA LA LICITACIÓN		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
					Junta de Aclaraciones	Acta de Apertura	Planeación Integral de los Trabajos	Programa de ejecución general	Acta de Fallo	Fallo de la Licitación			
Durango, Dgo	Municipio de Durango	CAED-APTAR-016-20	\$ 3,479,769.97	Licitación Pública Nacional	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
Tamazula, Tamazula, Dgo	Tamazula, Dgo	CAED-APTAR-017-20	\$ 9,995,000.00	Licitación Pública Nacional	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X
Bernejillo, Mapimi, Dgo	Mapimi, Dgo	CAED-APTAR-018-20	\$ 6,383,536.92	Licitación Pública Nacional	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓
El Pueblo, Municipio de Durango	Municipio de Durango	CAED-APTAR-030-20	\$ 296,412.62	Ajudicación Directa	X	✓	X	✓	X	X	X	X	X
Guanaceví, Guanaceví, Dgo	Guanaceví, Dgo	CAED-APTAR-033-20	\$ 797,084.53	Invitación cuando menos a tres persona	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X
Mapimi, Dgo	Mapimi, Dgo	CAED-APTAR-070-20	\$ 304,206.21	Adjudicación Directa	X	X	✓	X	X	X	X	✓	X

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Resultado número: 07

Faltante de documentación (contrato CAED-APARURAL-007-20)

Con motivo de la auditoría número 015/2021 a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) ejercicio presupuestal 2020, practicada a la Comisión del Agua del Estado de Durango en el acto de inicio de la auditoría en comentario, se formalizó la solicitud de documentación e información a fin de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos convenidos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

En lo que respecta al Apartado Rural (APARURAL) se constató que el Organismo suscribió 20 (veinte) contratos por un monto total de \$35,856,414.91 en las siguientes modalidades:

No. de Contratos celebrados	Monto Total	Modalidad
14	25,478,745.86	Licitación Pública Nacional
04	5,661,656.81	Invitación a cuando menos tres personas
02	4,716,012.24	Adjudicación Directa

20 \$35,856,414.91

Del análisis a los procedimientos de adjudicación y contratación de obra se observó, que a efecto de realizar la obra: Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable: equipo de bombeo, electrificación 500 metros, subestación eléctrica, descarga hidráulica de 3" de diámetro, caseta de cloración, cerco de protección, tanque elevado de 50 M3 de acero, línea de conducción de 3" de diámetro con una longitud de 577.75 metros, red de distribución e interconexión a línea existente con una longitud de 1822.45 con tubería de 2" de diámetro y 42 tomas domiciliarias, en primera instancia se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LO-910018998-E6-2020, sin embargo está se declaró desierta al no reunir los 18 participantes las condiciones requeridas para su adjudicación.

Ahora bien, una vez declarada desierta la Licitación Pública Nacional en virtud de que el total de las proposiciones presentadas no reunieron las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Comisión del Agua del Estado de Durango, el Organismo giró invitación con oficio número ULYCE-037/2020 a la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INAR, S.A. DE C.V., misma empresa que fue desechada en el procedimiento de Licitación Pública Nacional por los siguientes motivos pasados en el "DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Revisión Técnica.

I. No cumple de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación.

*En el documento A T 4 Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los q sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de la obras, importes totales, importe ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones... es requisito obligatorio para esta licitación, acreditar la experiencia y capacidad técnica con copias de contratos de cuando menos CINCO (5) OBRAS de la misma naturaleza, ejecutados en los últimos CINCO (5) AÑOS. Con su original para cotejo: **no cumple. (Presenta O agua potable y 2 de drenaje obras de la misma naturaleza).***

*En el documento A T6 los documentos que acrediten la capacidad financiera... Es requisito obligatorio integrar en este documento, copia de su declaración fiscal el Ejercicio Inmediato Anterior y Balance General debidamente dictaminado por un Contador Público, de los años anteriores, y el comparativo de las razones financieras básicas... Así mismo el licitante presentara documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SA T), ene l que se emite la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, así como documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. (De fecha posterior al 14 de mayo del 2020): **no cumple no presenta Opiniones Positivas del SAT e IMSS, presenta declaración fiscal 2019 por 6.2 mdp, balances financieros por 6.2 mdp.***

Revisión económica.

II. No cumple de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación.

En el documento AE2 Factor de salario real b) tabla de cálculo del factor del salario real: hace su cálculo de FSR utilizando el salario mínimo y no la UMA, como se solicita en la junta de aclaraciones en el punto 3.12; no presenta la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, como se solicita en la Convocatoria a la Licitación y sus anexos.

En el documento AE10 Programa general de ejecución de los trabajos: no presenta importe total pero la sumatoria da \$2'546,266.05 diferente al total de su propuesta que es \$2'546,284.02.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

En el documento AE12 catálogo de conceptos: **no se ven completos los enunciados de los conceptos de las partidas de equipamiento, electrificación y subestación eléctrica.**

Por lo tanto su propuesta no es aceptada.

(...)"

Por último, en el expediente de la Licitación Pública Nacional número LO-910018998-E6-2020 se integró el "ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" en cuyo apartado "IV.- NOMBRE DE LOS LICITANTES Y EL IMPORTE PROPUESTO SIN INCLUIR EL I.V.A" se aprecia que la proposición de 06 (seis) licitantes están por debajo de lo presupuestado por la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INAR, S.A. DE C.V.

Nombre del Licitante	Importe propuesto
2. Ingeniero José Ramón Cabrera Coronel	\$1,890,351.49
3. Inmobiliaria y Constructora INAR, S.A. de C.V.	\$2,546,284.02
7. Ing. Joel Rodríguez Herrera	\$1,771,597.26
10. Titanium Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,460,001.14
14. Vizcaino Infraestructura, S.A. de C.V.	\$2,543,422.33
15. Ing. Salvador Parra Mijares	\$2,451,982.74
17. Proveedora de Servicios y Construcciones GARCAV, S.A. de C.V.	\$2,438,857.08

En lo que respecta el Dictamen de Adjudicación Directa número AO-910018998-E48-2020 se plasmó en el número "I. FUNDAMENTOS LEGALES DE LA ADJUDICACIÓN".

"En razón a lo previsto en el Capítulo Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, denominado Excepciones a la Licitación Pública, último párrafo del artículo 41 y 42 fracción VII del citado ordenamiento legal que textualmente señalan:

(...)

Con fundamento en los artículos antes citados... previo análisis de las empresas participantes que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos legales, técnicos, financieros, experiencia en obras similares, así como el buen historial de cumplimiento en la ejecución de obras autorizadas a la Comisión del Agua del Estado de Durango, giró invitación a la empresa Inmobiliaria y Constructora Inar, S.A. de C.V...."

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPE-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Localizando en el expediente el documento denominado "DICTAMEN ECONÓMICO DE CONCURSO" en el que se plasmó el "RESUMEN DE ANÁLISIS DE PROPOSICIONES" constando que el único concursante fue INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INAR, S.A. DE C.V.

En este tenor el artículo 73 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece que:

Artículo 73. El documento suscrito por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos señalado en el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o cuando no exista éste, del titular de la dependencia o entidad o, en su caso, del Oficial Mayor o equivalente, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

III. El resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
(...)

Por lo anterior se solicita presente la documentación e información que acredite que se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado de conformidad con la normatividad aplicable, así como evidencia documental del plan de acciones establecido para que en lo sucesivo se evite la recurrencia de este resultado, estableciendo en dicho documento el (las) área(s) y responsable(s) de su implementación así como el periodo para llevarla(s) a cabo.

Fundamento Normativo.

Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

No omito manifestarle que con la finalidad de contribuir con el adecuado funcionamiento de las Entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Contraloría realizará seguimiento a la revisión para determinar el cumplimiento a dicha recomendación, misma que se sugiere sean implementadas por la Comisión del Agua del Estado de Durango, así mismo se invita a conducirse conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Previéndole que en caso de incurrir o cometer cualquiera de las conductas previstas en la normatividad aplicable, se estará en los supuestos que la misma prevé.

En este acto el ente auditado se da por notificado de la presente cédula de resultados, firmando al calce como constancia de su recepción, por lo que se compromete a la atención de la misma en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente.



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO

ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

FECHA DE NOTIFICACIÓN

08 / 11 / 2021

DÍA MES AÑO

FECHA DE COMPROMISO PARA SOLVENTACIÓN

22 / 11 / 2021

DÍA MES AÑO

POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO:

CP JOSE HERNANDEZ V., JEFE ATU AUDITORIA

PERSONA ACREDITADA PARA RECIBIR

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

IDENTIFICACIÓN: 1394013236185

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA:

ING. LUIS DANIEL MOTA GUZMÁN, AUDITOR

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPI-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Resultado número: 08

Incumplimiento en el uso, elaboración y requisito de la bitácora electrónica (BESOP).

Con motivo de la auditoría número 015/2021 a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) ejercicio presupuestal 2020, practicada a la Comisión del Agua del Estado de Durango en el acto de inicio de la auditoría en comentario, se formalizó la solicitud de documentación e información a fin de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos convenidos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Derivado del análisis a la documentación e información presentada por el ente revisado específicamente a la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obras Pública (BESOP) de los expedientes seleccionados para tal efecto se observó que:

- No se registraron los asuntos trascendentes como las solicitudes y autorizaciones de las estimaciones correspondientes a los conceptos ejecutados, en los contratos: CAED-APARURAL-032-20, CAED-APARURAL-039-20, CAED-APARURAL-042-20 y CAED-APARURAL-043-20.
- No se presentó la totalidad de las Bitácoras electrónicas de los siguientes contratos: CAED-APARURAL-011-20, CAED-APARURAL-040-20, CAED-APARURAL-046-20, CAED-APARURAL-047-20 y CAED-APARURAL-064-20. (anexo 04)
- No se localizó registro de las retenciones o sanciones por incumplimiento de obra que se plasmaron en las estimaciones como se muestran en la tabla 01, ni evidencia de que estas hayan sido notificadas al contratista mediante oficio.

Tabla 01

No. De Contrato	Estimación	Monto de Sanción
CAED-APARURAL-039-20	EST. 6	372.31
	EST. 7	744.63
	EST. 8	1,116.94
	EST. 7	2,085.00
CAED-APARURAL-040-20	EST. 8	4,170.00
	EST. 9	6,255.00
	Subtotal A	\$ 14,743.88

No. De Contrato	Estimación	Monto de Sanción
CAED-APARURAL-048-20	EST. 7	1,278.65
	EST. 8	830.12
	EST. 5	721.90
CAED-APARURAL-063-20	EST. 6	721.90
	Subtotal B	\$ 3,552.57
TOTAL (Subtotal A + Subtotal B)		\$ 18,296.45

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Al respecto, la importancia y trascendencia de la bitácora en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece:

"Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley. Asimismo, se entenderá por:

(...)

VIII.- Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica. caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;

(...)"

"Artículo 88.- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 46 Bis de la Ley, el importe de la retención económica se determinará con base en el contrato celebrado por las partes y en el grado de atraso que se determine de acuerdo al avance físico en relación con el programa de ejecución convenido. El contratista podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se hayan pactado fechas críticas a que se refiere el artículo 134 de este Reglamento cuyo atraso en su cumplimiento conlleve a la aplicación de una pena convencional.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

(...)"

"Artículo 115.- Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:

(...)

VII.- Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato;

(...)"

"Artículo 123.- Las dependencias y entidades usarán la Bitácora atendiendo al medio de comunicación a través del cual se opere.

Para el uso de la Bitácora electrónica y la Bitácora convencional, se considerará lo siguiente:

(...)

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO
ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

XI.- Deberá utilizarse la Bitácora para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos en cuestión;

(...)"

"Artículo 125.- Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente :

I.- Al residente le corresponderá registrar:

(...)"

- b) La autorización de estimaciones;
- c) La aprobación de ajuste de costos;
- d) la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales

(...)"

II.- Al superintendente corresponderá registrar:

(...)"

- b) La solicitud de aprobación de estimaciones;
- c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;
- d) La solicitud de ajuste de costos;
- e) la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales

(...)"

"Artículo 133.- En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.

En todos los casos, el residente deberá hacer constar en la Bitácora la fecha en que se presentan las estimaciones.

(...)"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

Por lo anterior, se solicita presentar:

- a) La documentación comprobatoria y soporte que aclare y justifique las inconsistencias en el registro de las solicitudes y autorizaciones de las estimaciones correspondientes a los conceptos ejecutados en la bitácora electrónica de obra.
- b) Bitácora electrónica completa de los contratos: CAED-APARURAL-011-20, CAED-APARURAL-040-20, CAED-APARURAL-046-20, CAED-APARURAL-047-20 y CAED-APARURAL-064-20. (anexo 04).
- c) La documentación comprobatoria y soporte que aclare y justifique la observación descrita en este numeral conforme a normatividad aplicable.

Fundamento Normativo

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, Artículo 2 fracción VII, 88, 115 fracción VII, 123 fracción XI, 125 fracción I, incisos b), c), d), fracción II, incisos b), c), d) y e), 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No omito manifestarle que con la finalidad de contribuir con el adecuado funcionamiento de las Entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Contraloría realizará seguimiento a la revisión para determinar el cumplimiento a dicha recomendación, misma que se sugiere sean implementadas por la Comisión del Agua del Estado de Durango, así mismo se invita a conducirse conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Previéndole que en caso de incurrir o cometer cualquiera de las conductas previstas en la normatividad aplicable, se estará en los supuestos que la misma prevé.

En este acto el ente auditado se da por notificado de la presente cédula de resultados, firmando al calce como constancia de su recepción, por lo que se compromete a la atención de la misma en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

FECHA DE NOTIFICACIÓN

08 / 11 / 2021

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES.

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A GASTO FEDERALIZADO

ENTIDAD FISCALIZADA: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ORDEN DE AUDITORÍA: DCAPF-1817/2021

AUDITORÍA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES: INICIALES (X) O FINALES ()

FECHA DE COMPROMISO PARA SOLVENTACIÓN

22 / 11 / 2021
DÍA MES AÑO

POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO:

CP JORGE HERNÁNDEZ U. JEFE DEPTO. A'U AUDITORÍA
PERSONA ACREREDITADA PARA RECIBIR
NOMBRE, FIRMA Y CARGO

IDENTIFICACIÓN: 1394015236185

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA:

ING. LUIS DANIEL MOTA GUZMÁN, AUDITOR

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"